



CÓDIGO DE CONDUCTA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Enero 2011

I. Selección y promoción del personal con equidad

Valorar abierta e imparcialmente las habilidades de mujeres y hombres, favoreciendo la participación equilibrada de unas y otros que aspiren a ocupar puestos en los diferentes niveles de la Entidad, incluyendo los de mando medio, operativo y de dirección.

II. Capacitación y formación profesional

Promover la participación igualitaria de mujeres y hombres en programas de capacitación y formación que desarrollen sus potencialidades y favorezcan su crecimiento profesional y personal.

III. Valoración y apoyo al ejercicio de la maternidad y paternidad

Mantener la estructura laboral que contempla y concilia las responsabilidades laborales con aquellas que se derivan de la maternidad y la paternidad.

IV. Supresión de la solicitud del certificado de no embarazo

No considerar la maternidad como impedimento para la promoción laboral de las mujeres, ni condicionar la contratación o permanencia laboral de una mujer en la exhibición de un certificado de no gravidez o al compromiso de no embarazo.

V. Igual remuneración para mujeres y hombres por el mismo trabajo

Garantizar que a funciones y responsabilidades equivalentes, corresponde la misma remuneración tanto para mujeres como para hombres.

VI. Eliminación de estereotipos de género en la asignación de tareas

Evitar asignar tareas en función de estereotipos sexuales, sino de acuerdo con las competencias, aptitudes y aspiraciones de las personas. Todas las tareas, incluidas las de servicio, pueden ser realizadas tanto por hombres como por mujeres.

VII. Supresión del lenguaje discriminatorio

En PRONABIVE no se permite el uso del lenguaje discriminatorio o excluyente que implique un trato desigual u ofensivo para las mujeres y los hombres en su diversidad.



VIII. Combate al acoso sexual y al abuso de poder

Respetar la dignidad e intimidad de las mujeres y los hombres, quienes tienen derecho por igual a no ser objeto de ningún tipo de violencia, sea ésta verbal, física, psicológica o de naturaleza sexual. El acoso sexual para las mujeres y hombres en cualquiera de sus formas es firmemente sancionado.

IX. Trato respetuoso y equitativo

Mantener siempre una conducta respetuosa y cortés en el trato hacia las demás personas, tomando en cuenta sus ideas y aportaciones, sin distinción de sexo, edad, origen social o étnico, credo, nacionalidad, preferencia sexual, filiación política o jerarquía.

X. Autoridades comprometidas con la igualdad y equidad de género

La institucionalización de la perspectiva de género en la administración pública, requiere de la sensibilidad, apertura y compromiso de la alta dirección de PRONABIVE.